

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la clasificación de la información como confidencial y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con número de folio 25048630000982, propuesta por la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, Coordinadora de Administración y la Lic. Carmen María Gómez Llanos Peña, jefa del área de sistemas informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia fue presentada a través del Sistema sisai.2, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"Derivado del proceso electoral 2021, en relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares, solicito lo siguiente:

1. Copia del contrato entre el Organismo Electoral y la entidad que realizó el denominado "PREP" y anexos técnicos si los hubiese.
2. Copia de las fianzas que garantizan el contrato y servicio. Conocidas como Garantías de anticipo, cumplimiento y sostenimiento.
3. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de implementar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
4. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
5. Informe Final de las actividades del "PREP"
6. Copia de carta satisfacción o constancia de cumplimiento otorgada a la empresa o institución que haya realizado el Programa de Resultados Electorales Preliminares
7. Ordenes del día y actas de sesión que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP y la comisión del "PREP" derivados de sus sesiones.
8. Informes de la totalidad de los simulacros que por ley deben ser realizados al Programa de Resultados Electorales Preliminares
9. Solicito los informes de las auditorías practicadas al "PREP"
10. Copia del contrato o convenio donde el Organismo Electoral y el encargado de realizar la auditoria al "PREP", establecen realizar dichas actividades.
11. Copia de las facturas que emitió la entidad encargada de realizar el "PREP" amparando el costo de las actividades del "PREP"
12. Copia de los recibos de pago en los cuales el Organismo Electoral cubre los costos de las facturas mencionadas en el punto anterior.
13. Copia de acta ante notario donde se de fe pública de la puesta en ceros del PREP, esto el día de la Jornada Electoral."

H
L

2. Atendiendo a la petición de la coordinadora administrativa y de la jefa del área de sistemas informáticos de este órgano electoral, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la clasificación de la información a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el artículo 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de las mencionadas solicitudes.

3. Recibidos los oficios antes citados, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 3 fracción XXVI, 141, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la coordinadora de administración y por la jefa del área de sistemas informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación tanto de la coordinación de administración y del área de sistemas informáticos en el sentido de elaborar versiones públicas de la información de este órgano electoral para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de **folio 250486300009822**, sustentando sus determinaciones en las consideraciones siguientes:

a) De la Coordinación de administración:

"(...)solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de las transferencias realizadas al prestado de servicios encargado del Diseño, Programación, Instalación e implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021 del Estado de Sinaloa y al prestador de servicios encargado de realizar la Auditoría de verificación y análisis del Sistema Informático que fue utilizado en la implementación operación del Programa de Resultados Electores Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021, que obran en poder de dicha Coordinación de Administración a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, que contienen datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, y que de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:-----

---Clabe interbancaria

---Clave de rastreo

---Institución bancaria destino

(...)"

b) Del área de sistemas informáticos:

"...solicita en relación el punto 13 de la solicitud de información con folio 250486300009822, la aprobación de su determinación de la elaboración de versión pública de la copia de acta ante notario donde se de fe pública de la puesta en ceros del PREP, esto el día de la Jornada Electoral, toda vez que la misma contiene datos que a juicio de la Lic. Carmen María Gómez Llanos Peña, puede considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

- Nacionalidad
- Edad
- Estado civil
- Domicilio particular
- CURP
- RFC
- Clave de elector
- Clave CIC de la credencial para votar
- Clave OCR de la credencial para votar

..."

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II, en correlación con los numerales 141, 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la clasificación de la información y elaboración de versiones públicas para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **250486300009822**, la cual fue propuesta por la Coordinadora de Administración y por la jefa del área de sistemas informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamentado se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, en los términos anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de las transferencias realizadas al prestado de servicios encargado del Diseño, Programación, Instalación e implementación del Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021 del Estado de Sinaloa y al prestador de servicios encargado de realizar la Auditoría de verificación y análisis del Sistema Informático que fue utilizado en la implementación operación del Programa de Resultados Electores Preliminares (PREP) para el proceso electoral local 2020-2021, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300009822.-----

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del área de sistemas informáticos, en los términos anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de la copia de acta ante notario donde se de fe pública de la puesta en ceros del PREP, esto el día de la Jornada Electoral, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300009822.-----

NOTIFÍQUESE al solicitante, a la Coordinación de Administración y al área de sistemas informáticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **04 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del órgano interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica, de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

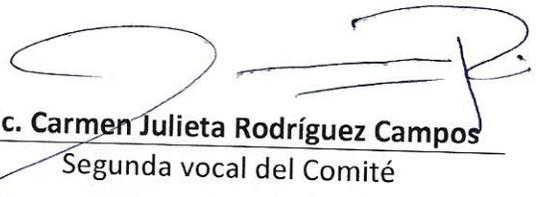
Firmas de conformidad



Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité



Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Técnica del Comité